



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/1069/2021 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 211, fracción XIV; y 246; se adicionan al Título Décimo Segundo, el Capítulo VI, denominado Usurpación de Identidad, con un artículo 206 Ter; 212, la fracción VI; y 224, la fracción X; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

### CAPÍTULO VI USURPACIÓN DE IDENTIDAD

Artículo 206 Ter. A quien por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, se le impondrá prisión de seis meses a tres años y de ochenta a trescientos días multa.

---

Artículo 211.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/1069/2021 XIV P.E.

...

I. a XIII. ...

XIV. Recaiga sobre materiales conductores de **agua o energía, utilizados para la prestación de un servicio público, o el equipamiento de alcantarillado y drenaje público.**

#### Artículo 212.

...

I. a V. ...

VI. Recaiga sobre armamento, equipo táctico, uniforme, equipo de comunicación o identificación personal, perteneciente o bajo el resguardo de las instituciones de seguridad pública.

#### Artículo 224.

...

I a IX. ...

~~X. Modifique el señalamiento del odómetro de un vehículo automotor para disminuir el marcaje de la distancia recorrida, con~~



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/1069/2021 XIV P.E.

la intención de obtener un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero.

...

#### **Artículo 246.**

Se impondrá prisión de **dos** a seis años y de sesenta a cien **días multa**, a quien de manera permanente forme parte de una asociación o banda de tres o más personas, destinada a delinquir.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/1069/2021 XIV P.E.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA  
DÍAZ

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS